

INFORME DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 25: VIVIENDAS DE URGENCIA. AÑO 2019

HOJA 1.

INFORME: Actualización de la Ordenanza de las viviendas de urgencia para el ejercicio 2019.

Con fecha 6 de octubre de 2015, se aprueba y entra en vigor el Decreto 185/2015, de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, en virtud del cual se asignan las competencias que en materia de Servicios Sociales deben desarrollar los Ayuntamientos, así cómo define cuáles son y cómo se deben prestar dichos servicios.

En materia de vivienda, corresponde a los Servicios Sociales Municipales, la dotación de dos tipos de servicios de alojamiento urgente: Piso de acogida para la atención de situaciones de urgencia social y Piso de acogida para mujeres víctimas de violencia doméstica. El referido Decreto prevé la posibilidad de establecer sistemas de copago para el servicio de urgencia social y obliga a la gratuidad para el servicio de piso de acogida.

Desde 2013, el Ayuntamiento de Ermua viene prestando este tipo de servicios a la ciudadanía, y a tal efecto y con el fin de regular la cesión de uso de estas viviendas, en su día se aprobó, mediante acuerdo de pleno, la ordenanza correspondiente, bajo el titulo Ordenanza reguladora de la cesión de uso de las viviendas propiedad del Ayuntamiento de Ermua.

En el articulado de dicha ordenanza, entre otros asuntos, se recoge con total precisión el precio público aplicable, en función de las siguientes variables:

- Situación física de la vivienda:
- Condiciones económicas de las familias usuarias.

Para la fijación del precio mensual de cesión, a su vez, se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Precio medio de las viviendas públicas gestionadas en régimen de alquiler por el Gobierno Vasco (apartamentos dotacionales y viviendas VPO), que se establece en función del tipo de vivienda y la capacidad de la misma;
- Criterio de bonificación en atención a situaciones de necesidad, que se sitúa entre el 50% y el 60% del precio del alquiler correspondiente.

En consecuencia, se propone la aprobación de la ordenanza nº 25, reguladora del uso de la Vivienda de Emergencia y del Piso para personas dependientes, en consonancia con lo establecido en la anteriormente mencionada Ordenanza de la cesión de uso de las viviendas propiedad del Ayuntamiento de Ermua a las U.C. inscritas en el plan integral de ayuda a familias en riesgo de quiebra económica.

En Ermua, a 20 de junio de 2018 DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAS